



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Décimo Segundo Punto (a)

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES”.

► **ORIGEN:** PODER EJECUTIVO

► **MENSAJE N°:** 240/2019

► **FECHA DE RECEPCIÓN:** 29/Julio/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 31/Julio/2019

► **EXP. N°:** D-1953047

► **COMISIONES:** Presupuesto que aconseja la aprobación
Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

2/8



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

Asunción, 13 de agosto de 2019

DICTAMEN N°: 230
EXPEDIENTE N°: D-1953047

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 240.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS
Vicepresidente

MARIA CRISTINA VILLALBA
Presidenta

ROCIO VALLEJO AVALOS
Secretaria

DEL PILAR EVA MEDINA

SERGIO ROBERTO ROJAS

HERNAN RIVAS ROMAN

WALTER ENRIQUE HARMS

MIGUEL ANGEL DEL PUERTO SILVA

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA BEJARANO

CARLOS ENRIQUE SILVA RIVAS

HUGO IBARRA SANTACRUZ

NESTOR FABIAN FERRER

VICENTE RODRIGUEZ AREVALOS

BLANCA VARGAS DE CABALLERO

FELIX FERNANDO ORTELLADO

AVELINO DAVALOS

HUGO CESAR CAPURRO

EDGAR ESPINOLA GUERRERO

ROYA TORRES BAEZ

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 13 AGO 2019
Según Acta N° 7 Sesión Extra
Expediente N° 53300



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
13 / agosto / 2019

HORA: 10:20

Cynthia Cabrera
RESPONSABLE *lcyf*

contiene 4 pag.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° _____

«QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES».

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
DE

LEY:

- Art. 1°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que afectará al Presupuesto 2019 del Instituto Superior de Bellas Artes, por la suma de quinientos treinta y un millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres guaraníes (G\$ 531.353.333.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 2°.- Apruébase la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que afectará al Presupuesto 2019 del Instituto Superior de Bellas Artes, conforme al anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*
- Art. 4°.- Establécese que las autoridades del Instituto Superior de Bellas Artes, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*

Cexter/2019/5378



4

3

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

Art. 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. L. S.', written over a horizontal line.



QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

23-33-2-001-00-00

Entidad: 23 33 INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES

Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO

Unidad Resp.: 33 INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES

Código O.G. F.F.O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
111 10 001 99	SUELDOS	9.413.601.027	0	9.413.601.027	490.480.000	0	8.923.121.027
114 10 001 99	AGUINALDO	800.133.052	0	800.133.052	40.873.333	0	759.259.719
133 10 001 99	BONIF. Y GRATIFIC.	183.300.000	0	183.300.000	0	215.302.333	398.602.333
148 10 001 99	CONT. PER. DOC. C.E.	0	0	0	0	278.051.000	278.051.000
199 10 001 99	OTROS GAST. PERSONAL	0	0	0	0	38.000.000	38.000.000
	Total:	10.397.034.079	0	10.397.034.079	531.353.333	531.353.333	10.397.034.079
	Totales:	10.397.034.079	0	10.397.034.079	531.353.333	531.353.333	10.397.034.079



PRESUPUESTO VIGENTE										REPROGRAMACION				
Nro. Modif.	Linea	DESCRIPCION	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Descripción	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldos	
	23	ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS												
	33	INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES												
	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN												
	1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO												
	0													
	0													
	111	SUELDOS												
	10	RECURSOS DEL TESORO												
	1	GENUINO												
	99	ALCANCE NACIONAL												
	50	ANEXO VIGENTE												
1.881	1.000	DIRECTOR	B2A 70	1	9.400.000	9.400.000	DIRECTOR	B2A 70	0	9.400.000	9.400.000	0 1	112.800.000	
	1.001		B2A 70	0	0	0	DIRECTOR	B2A 70	1	9.400.000	9.400.000	4	84.800.000	
	24.000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C22 70	5	8.000.000	40.000.000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C22 70	0	8.000.000	40.000.000	0 1	480.000.000	
	24.001		C22 70	0	0	0	JEFE DE DEPARTAMENTO	C22 70	5	8.000.000	40.000.000	8	200.000.000	
	25.000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C1G 70	2	7.020.000	14.040.000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C1G 70	0	7.020.000	14.040.000	0 1	168.480.000	
	25.001		C1G 70	0	0	0	JEFE DE DEPARTAMENTO	C1G 70	2	7.020.000	14.040.000	8	70.200.000	
	26.000	TECNICO I	E3D 70	3	4.000.000	12.000.000	TECNICO (I)	E3D 70	0	4.000.000	12.000.000	0 1	144.000.000	
	26.001		E3D 70	0	0	0	TECNICO (I)	E3D 70	3	4.000.000	12.000.000	8	60.000.000	
		TOTAL MENSUAL		11	28.420.000	75.440.000			11	56.840.000	75.440.000			
		TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA				905.280.000					414.800.000			
		DIFERENCIA DE REMUNERACIONES											490.480.000	
		DIFERENCIA DE AGUINALDO											40.873.333	
		TOTAL DE CARGOS		11					11					
		TOTAL DE REMUNERACIONES											490.480.000	
		TOTAL DE AGUINALDO											40.873.333	



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

Proyecto de Ley N° _____

«QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES».

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

- Art. 1°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que afectará al Presupuesto 2019 del Instituto Superior de Bellas Artes, por la suma de quinientos treinta y un millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres guaraníes (G\$ 531.353.333.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 2°.- Apruébase la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que afectará al Presupuesto 2019 del Instituto Superior de Bellas Artes, conforme al anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*
- Art. 4°.- Establécese que las autoridades del Instituto Superior de Bellas Artes, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*

MARIO ABDO BENÍTEZ

Cexter/2019/5378

4

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

Art. 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mario Abdo Benítez".

MARIO ABDO BENÍTEZ

Cexter/2019/5378

5

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

23-33-2-001-00-00

Entidad: 23 33 INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES

Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO

Unidad Resp.: 33 INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES

O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Código	Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
111	10	001	99		SUELDOS	9.413.601.027	0	9.413.601.027	490.480.000	0	8.923.121.027
114	10	001	99		AGUINALDO	800.133.052	0	800.133.052	40.873.333	0	759.259.719
133	10	001	99		BONIF. Y GRATIFIC.	183.300.000	0	183.300.000	0	215.302.333	398.602.333
148	10	001	99		CONT. PER. DOC. C.E.	0	0	0	0	278.051.000	278.051.000
199	10	001	99		OTROS GAST.PERSONAL	0	0	0	0	38.000.000	38.000.000
Total:						10.397.034.079	0	10.397.034.079	531.353.333	531.353.333	10.397.034.079
Totales:						10.397.034.079	0	10.397.034.079	531.353.333	531.353.333	10.397.034.079

Nro. Modif.	Línea	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE				REPROGRAMACION				Diferencia de Sueldos		
			Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Descripción	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual		Vigencia desde mes	
Nivel:	23	ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS											
Entidad:	33	INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES											
Tipo de Presup.:	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN											
Programa:	1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO											
Subprograma:	0 *												
Proyecto:	0 *												
Objeto de Gasto:	111	SUELDOS											
Fuente de Financ.:	10	RECURSOS DEL TESORO											
Organismo Financ.:	1	GENUINO											
Departamento:	99	ALCANCE NACIONAL											
Versión:	50	ANEXO VIGENTE											
1.881													
	1,001	1,000 DIRECTOR	1	9,400,000	9,400,000	DIRECTOR	B2A 70	0	9,400,000	9,400,000	0	1	112,800,000
	24,001	24,000 JEFE DE DEPARTAMENTO	5	8,000,000	40,000,000	JEFE DE DEPARTAMENTO	B2A 70	1	9,400,000	9,400,000	0	4	84,600,000
	25,001	25,000 JEFE DE DEPARTAMENTO	2	7,020,000	14,040,000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C22 70	0	8,000,000	8,000,000	0	1	480,000,000
	26,001	26,000 TECNICO I	3	4,000,000	12,000,000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C22 70	0	8,000,000	8,000,000	0	8	200,000,000
	26,001	26,000 TECNICO (I)	3	4,000,000	12,000,000	TECNICO (I)	C1G 70	0	7,020,000	7,020,000	0	1	168,480,000
	26,001	26,000 TECNICO (I)	3	4,000,000	12,000,000	TECNICO (I)	E3D 70	0	4,000,000	4,000,000	0	1	144,000,000
		TOTAL MENSUAL	11	28,420,000	75,440,000			11	56,840,000	75,440,000		8	60,000,000
		TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA			905,280,000					414,800,000			490,480,000
		DIFERENCIA DE REMUNERACIONES											40,873,333
		DIFERENCIA DE AGUINALDO											490,480,000
		TOTAL DE CARGOS	11					11					40,873,333
		TOTAL DE REMUNERACIONES											490,480,000
		TOTAL DE AGUINALDO											40,873,333

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 26 de julio de 2019

N° 240

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta N°	Sesión
Expediente N°	

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Instituto Superior de Bellas Artes».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que asciende a la suma de quinientos treinta y un millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres guaraníes (G 531.353.333.-), en la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro». Organismo Financiador 001 «Genuino» y que estará afectada al Presupuesto 2019 del Instituto Superior de Bellas Artes. La solicitud de modificación permitirá realizar pagos de remuneraciones varias a funcionarios permanentes y contratados.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».

Cexter/2019/5378

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES. AÑO
29 Julio, 2019

HORA: 10:45

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 7 Pag
Acompaña MM (5) derivado al SIC

2

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

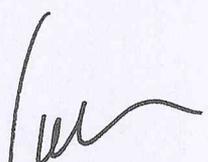


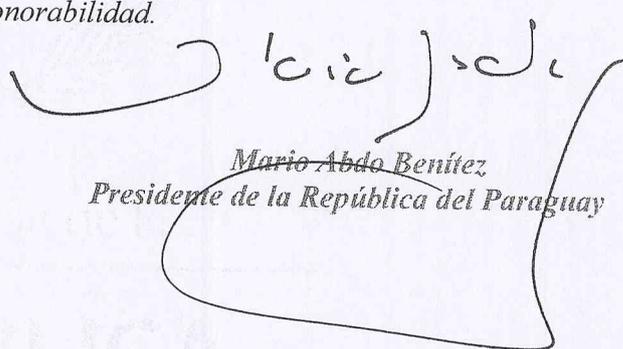
El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se eleva a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Benigno López
Ministro de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

Cexter/2019/5378

3

Presup.
Cuentas

Asunción, 06 de agosto de 2019.-

Nota ISBA N° 135 /2019

S.E.

Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°	<i>53204</i>

0-1953047

Ref.: *Modificación Presupuestaria Nivel 100.*

Al tiempo de expresarle mis más cordiales saludos, me dirijo a Usted, con relación a la solicitud Reprogramación de Créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 100, del Instituto Superior de Bellas Artes Expediente D-1953047, 240 P.E. por el monto de Gs. 531.353.333 (Guaraníes Quinientos Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres).

Es importante destacar que el Instituto Superior de Bellas Artes (ISBA), es una institución de educación superior creada el 26 de abril de 1957 con la denominación de Escuela Nacional de Bellas Artes y reconocida como instituto de educación superior de educación artística por Ley de la Nación N° 1638, del 20 de diciembre del 2000, modificada y ampliada por Ley de la Nación N° 6224 del 21 de noviembre de 2018, como entidad del sector estatal autárquico y autonomía académica.

Al respecto, se menciona que en el presente ejercicio fiscal, el ISBA no tiene incorporado el Objeto del Gasto 140 PERSONAL CONTRATADO, dentro del Anexo del Personal de su presupuesto institucional.

En ese contexto, es significativo resaltar que la reprogramación presupuestaria solicitada, se fundamenta en la necesidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios que permitirán contemplar en el presupuesto del presente ejercicio fiscal, los recursos requeridos para el pago de remuneraciones varias a funcionarios permanentes, contratados, docentes y administrativos.

Cabe destacar, que la propuesta de modificación del Anexo del Personal reúne las condiciones técnicas para la aplicación, ya que lo requerido no implica impacto fiscal, conforme al análisis y posterior informe favorable de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado (DEGASPyBE) de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Dicha propuesta de reprogramación presupuestaria se realizará a través de la utilización de los créditos presupuestarios de las vacancias de rubros asignados al ISBA desde el mes de enero al mes de julio del año en curso, hasta tanto se realicen los llamados a concurso de los siguientes cargos: 7 Jefes de Departamento y 3 Técnicos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las estimas de mi más alta y distinguida consideración.



Lic. Carlos Daniel Piñáñez Mónges
Director General
Instituto Superior de Bellas Artes

Erwin Gamarrá
H.C.D.

11 pag
but
04/08/19
SIL

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
06 agosto 2014
HORA: 08:16
Cynthia Cabrera *[Signature]*
RESPONSABLE


MESA DE ENTRADA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Comisión de Presupuesto
Fecha: 12-08-14 Hora: 11:16
Firma: *[Signature]*

contiene 11 Págs.

EL CAMARA DE DIPUTADOS
Comisión de Cuentas y
Control de Ejecución Presupuestaria
Fecha de Entrada: 12-08-2014
Hora: 11:20
Recibido: *[Signature]*

N°	Nombre y apellido	C.I.N.	Cargo	Categoría	BENEFICIOS				Duración Meses	Asig. Anual	Agudaldo	Total
					Asig. Mensual	Resp. En el Cargo	Gastos p/ G. Adm	Gastos p/ G. Presup.				
1	Kathryn Dick Kasper	6.184.035	Docente contratado	Z29	1.200.000				3	3.600.000	1.000.000	
2	Luis Cayetano Lucchini Rivas	1.263.945	Docente contratado	Z29	1.300.000				3	3.900.000	1.083.333	
3	Lorena Lujan Arias Medina	4.410.645	Docente contratado	Z29	400 / 320				9	3.120.000	260.000	
4	Blanca Romina Bareiro González	4.478.511	Docente contratado	Z29	400 / 320				9	3.120.000	260.000	
5	Laura Carolina Delgado Albrech	3.496.037	Docente contratado	Z29	400 / 320				9	3.120.000	260.000	
6	Francisco Miguel González Villalba	3.784.850	Docente contratado	Z29	400 / 320				9	3.120.000	260.000	
7	Luis Eneiver Zorrilla Alvarenga	3.552.991	Docente contratado	Z29	400 / 320				8	2.720.000	226.667	
8	Johanna Tamara Martina Denice Moral Ayala	4.413.669	Docente contratado	Z29	400 / 320				9	3.120.000	260.000	
9	Héctor Ojeda	4.266.953	Docente contratado	Z29	400 / 320				9	3.120.000	260.000	
10	Evelyn Zunilda Quiñonez Ortiz	3.527.739	Docente contratado	Z29	400 / 320				9	3.120.000	260.000	
11	Maria del Rocio Recalde Vera	4.983.621	Docente contratado	Z29	400 / 320				9	3.120.000	260.000	
12	Sady Modesta Santacruz Leon	2.477.636	Docente contratado	Z29	400 / 320				9	3.120.000	260.000	
13	Nelson Buenaventura Sosa Samaniego	596.918	Docente contratado	Z29	400 / 320				9	3.120.000	260.000	
14	Gregorio Javier Aquino Waidana	517.977	Catedrático permamente	Z29					1	720.000		
15	Jose Luis Domingo Miranda Fiori	227.688	Catedrático permamente	Z29					1	630.000		
16	Gustavo Enrique Aquino Navarro	1.847.644	Catedrático permamente	Z29					1	990.000		
17	Jose Carlos Cabrera Ruiz Diaz	3.987.025	Catedrático permamente	Z29					1	990.000		
18	Jose Miguel Miranda Rios	1.872.755	Catedrático permamente	Z29					1	720.000		
19	Luis Luccini	1.263.945	Catedrático contratado	Z29					1	540.000		
20	Elvio Francisco Caceres Flores	3.642.564	Catedrático permamente	Z29					1	540.000		
21	Carolina Mabel Lopez Sanabria	1.436.147	Catedrático permamente	Z29					1	540.000		
22	Vicente Sindulfo Gonzalez Delgado	452.004	Catedrático permamente	Z29					1	360.000		
23	Dalia Valentina Riquelme Galeano	798.098	Catedrático permamente	Z29					1	1.140.000		
24	Jorge Carlos Fernandez Alonso	645.184	Catedrático permamente	Z29					1	720.000		
25	Azir Selene Gaona Digalo	1.141.677	Catedrático permamente	Z29					1	360.000		
26	Edgar Arnado Nunes	448.640	Catedrático permamente	Z29					1	1.620.000		
27	Jose Erdufo Ramirez	3.187.907	Catedrático permamente	Z29					1	840.000		
28	Maria Victoria Mendez Berino	861.372	Catedrático permamente	Z29					1	1.440.000		
29	Carlos Edmundo Torres Aravena	4.309.524	Catedrático permamente	Z29					1	600.000		
30	Liz Maria Belen Veizquez Galeano	3.511.967	Catedrático permamente	Z29					1	540.000		
31	Juan Alberto Mendez Acosta	1.232.455	Catedrático permamente	Z29					1	540.000		
32	Roberto Ramon Gonzalez Roman	4.186.368	Catedrático permamente	Z29					1	630.000		
33	Fidel Rojas Sanchez	1.266.164	Catedrático permamente	Z29					1	360.000		
34	Norma Roxana Lescano Gimenez	2.194.946	Catedrático permamente	Z29					1	420.000		
35	Carlos Daniel Piffanez Monges	1.490.369	Director General	B16	13.000.000	3.900.000	2.304.000		5	24.816.000		
36	Medardo Garcia	657.138	Director de Gestión y Desarrollo de las Personas	B26	12.400.000	3.720.000	2.304.000		4	24.096.000		
37	Hector Dario Leguizamón Trinidad	2.215.074	Director Administrativo	B26	12.400.000	3.720.000	2.304.000		4	24.096.000		
38	Blasia Rosaura de Jesus Duarte Ramirez	612.686	Asist. Administrativo	B2A	2.300.000	2.820.000	2.304.000		5	3.450.000		
39	Francisco Alvarenga Delgado	2.194.189	Asesor Jurídico	B2A	9.400.000	2.820.000	2.304.000		4	20.496.000	2.000.000	
40	Deciderio Genaro Benitez Paniagua	4.014.215	Jornalero	Z29	2.000.000			962.334	1	18.000.000	1.500.000	
41	Alma Maria Bethania Colman Ramirez	4.184.599	Técnico Administrativo	Z29	1.500.000				1	11.000.000	916.667	
42	Domingo Rafael Manzani Acosta	5.273.236	Jornalero	Z29	1.000.000			962.334	1	24.000.000	2.000.000	
43	Fabio Rodrigo Hermosilla Agüero	5.669.050	Técnico Administrativo	Z29	2.000.000				1	38.000.000		
44	Julia Elisa Paredes de Rolon	3.986.731	Personal de Limpieza	Z29	O.G. 199					38.000.000		
45	Antoliana Lovera Rodriguez	6.110.215	Personal de Limpieza	Z29	O.G. 199					38.000.000		
46			Jefe de Presupuesto	Z29	8.000.000	2.400.000			4	9.600.000		
47			Jefe de Tesoreria	Z29	8.000.000	2.400.000			4	9.600.000		
48			Jefe de Contabilidad	Z29	8.000.000	2.400.000			4	9.600.000		
49			Jefe de Informática	Z29	8.000.000	2.400.000			4	9.600.000		
50			Jefe de UOC	Z29	8.000.000	2.400.000			3	7.200.000		
51			Jefe de Certificación Documental	Z29	7.020.000	2.106.000			4	9.600.000		
52			Jefe de Concurso y Selección del Personal	Z29	7.020.000	2.106.000			4	9.600.000		
Total					112.540.000	30.372.000	9.216.000	2.614.668		365.284.000	11.326.667	531.353.335

A. M. ...
Lic. Hector Dario Leguizamón T.



Asunción, 04 de junio de 2019

N.I.S.B.A. N° 104/2019

Señor Ministro

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, solicitar la Reprogramación de Créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 100, del Instituto Superior de Bellas Artes.

Se remite para dictamen previo de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DEGASPyBE). La presente solicitud de Reprogramación Presupuestaria, con transferencia de créditos efectuado al NIVEL 100 y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1256 del 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 del Instituto Superior de Bellas Artes, es por el monto de Guaraníes Quinientos Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro (G. 531.353.334.-), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Órgano Financiador 001 Genuino, conforme a los Anexos que forman parte de la presente.

El mismo se fundamenta en la necesidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios que permitirán contemplar en el presupuesto del presente ejercicio fiscal, los recursos requeridos para el pago de remuneraciones varias a funcionarios permanentes y contratados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Carlos Daniel Piñanez Monges
Director General
Instituto Superior de Bellas Artes



A su Excelencia
Benigno María López Benítez, Ministro
Ministerio de Hacienda
E. _____ S. _____ D.



Victoria Leiva
Secretaría General - SSEAF

Dirección General de Bellas Artes
Proceres de Mayo 111 / Asunción
Asunción - Paraguay



Lic. Carlos D. Piñanez M.
Director General
Instituto Superior de Bellas Artes
ISBA

Tel: (021) 223-100 (021)206-740
administracion@bellasartes.edu.py
www.bellasartes.edu.py

Resolución ISBA N° 122/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 100 "SERVICIOS PERSONALES".

Asunción, 31 de mayo de 2019

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1256 del 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la citada Institución;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Financiero, pone a consideración una propuesta de reprogramación presupuestaria en el Objeto del Gasto 100 "Servicios Personales".

Que la Dirección de Administración y Finanzas otorga su conformidad para proceder con los trámites Administrativos pertinentes para dar curso a lo solicitado por un monto de Guaraníes Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete. (G. 544.029.867.-).

Que el pedido es a los efectos de poder realizar pagos de remuneraciones varias a funcionarios permanentes y contratados.

Que deben realizarse los trámites ante el Ministerio de Hacienda para la aprobación correspondiente.

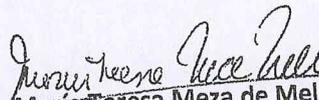
POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar el Proyecto de Reprogramación Presupuestaria, con transferencia de créditos efectuado al NIVEL 100 y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1256 del 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 del Instituto Superior de Bellas Artes, por el monto de Guaraníes Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Veintinueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete. (G. 544.029.867.-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Lic. María Teresa Meza de Melgarejo
Secretaria General - ISBA




Lic. Carlos Daniel Piñanez Monges
Director General - ISBA



Lic. Carlos D. Piñanez M.
Director General
Instituto Superior de Bellas Artes
ISBA

Dirección General ISBA
Próceres de Mayo 251 c/ Ana Díaz
Asunción - Paraguay

Tel: (021) 223-100 (021)206-740
administracion@bellasartes.edu.py
www.bellasartes.edu.py



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

RESOLUCION N° 122
 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DE REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 100 "SERVICIOS PERSONALES", DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

Anexo B-04-02

CUADRO DE VARIACION DE GASTOS
(Para todo tipo de Presupuesto)

Código	Descripción
23.33	INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO

- 1) Entidad
- 2) Tipo de Presupuesto
- 3) Programa
- 4) Subprograma
- 5) Proyecto
- 6) Unidad Responsable

O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	9.413.601.027	0	9.413.601.027	490.480.000	0	8.923.121.027
114	10	001	99	AGUINALDOS	800.133.052	0	800.133.052	40.873.334	0	759.259.718
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	183.300.000	0	183.300.000	0	215.302.334	398.602.334
148	10	001	99	CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE E INSTRUCT	0	0	0	0	278.051.000	278.051.000
199	10	001	99	OTROS GASTOS DE PERSONAL	0	0	0	0	38.000.000	38.000.000
SUBTOTAL					10.397.034.079	0	10.397.034.079	531.353.334	531.353.334	10.397.034.079



Carlos D. Pinarez M.
 Director General
 Instituto Superior de Bellas Artes
 ISBA



Hector Dano Leguizamón I.
 Director Administrativo
 I.S.B.A.

Observación:
 En el caso de Proyectos de Inversión del Presupuesto Tipo 3 deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
(Para todo tipo de Presupuesto)

RESOLUCION Nº 122

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 100 "SERVICIOS PERSONALES", DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

Anexo B-04-03

- 1) Entidad
- 2) Tipo de Presupuesto
- 3) Programa
- 4) Subprograma
- 5) Proyecto
- 6) Unidad Responsable

Código	Descripción
23 33	INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO

7) Justificación o motivo/s de la modificación Presupuestaria

LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ES A FIN DE CONTAR CON LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS QUE PERMITIRÁ REALIZAR EL PAGO AL PERSONAL EN DIVERSOS CONCEPTOS, PARA CUMPLIR CON LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

8) Justificación productiva:

Producto 61: FORMACION DE PROFESIONALES

LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO ALTERARÁ EL VALOR DEL PRODUCTO INICIALMENTE PLANIFICADO.

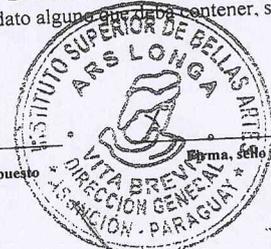
9) Justificación detallada de la modificación presupuestaria (aumento - disminución) por objeto o subgrupo del gasto

111	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO A FIN DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES VARIAS A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS.
114	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO A FIN DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES VARIAS A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS.
133	SE SOLICITA EL AUMENTO DEL PRESENTE RUBRO, A FIN DE QUE SE PUEDA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON EL PERSONAL PERMANENTE.
148	SE SOLICITA EL PRESENTE RUBRO A LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS PARA EL PAGO A DOCENTES CONTRATADOS.
199	SE SOLICITA EL PRESENTE RUBRO A LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CON EL PERSONAL DE LIMPIEZA.

La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos, han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF
Dario Leguizamón L.
Director Administrativo
I.S.B.A.



Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF
Carlos D. Piñanez M.
Director General
Instituto Superior de Bellas Artes
ISBA

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión del Presupuesto Tipo 3 deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar el expediente de solicitud de modificación presupuestaria.



Carlos D. Piñanez M.
Director General
Instituto Superior de Bellas Artes
ISBA

Asunción, 12 de junio de 2019

N.I.S.B.A. N° 110/2019

Señor
Angel Daniel Cameron, Director General
Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado
Ministerio de Hacienda
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, hacer mención a la Reprogramación de Créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 100, del Instituto Superior de Bellas Artes.

Al respecto, remito el Formulario B-04-06 MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL, a fin de adjuntar al Expediente S.I.M.E. N° 44.585/2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.



[Handwritten signature]
Carlos Daniel Piñanez Monges
Director General
Instituto Superior de Bellas Artes



[Handwritten signature]
C. Carlos D. Piñanez M.
Director General
Instituto Superior de Bellas Artes
ISBA



[Handwritten signature]
WILLIAM MOREL
Funcionario
DGASP y BZ

Dirección General ISBA
Próceres de Mayo 251 c/ Ana Díaz
Asunción - Paraguay

Tel: (021) 223-100 (021)206-740
administracion@bellasartes.edu.py
www.bellasartes.edu.py

